



GRUPOS VULNERABLES

1. Víctimas del Delito.

Las víctimas consideradas como las protagonistas olvidadas dentro de los sistemas de justicia, quedan aún sujetas al desamparo institucional, situación que en un estado de derecho y por humanidad no puede tolerarse.

Tradicionalmente las legislaciones de los distintos países en el mundo han contemplado al delincuente ignorando a la víctima, sin tomar en cuenta que la victimización puede provocar daños severos que en muchas ocasiones son de difícil o imposible reparación ya que, penetra el nivel más profundo de la integridad de una persona, no solamente en su aspecto físico, sino en su estado emocional alcanzando a sus rela-

ciones sociales y familiares, su situación económica y hasta jurídica en la mayoría de los casos.

El abandono de las víctimas, la violación a sus derechos humanos, la ausencia de una política criminal efectiva, la impunidad, y la inexistencia de instituciones victimales suficientes y adecuadas, son razones para generar los mecanismos que se orienten a la búsqueda de propuestas concretas para su atención rápida y eficaz.

En México el tema de los derechos de las víctimas del delito durante muchos años, ha padecido una desatención parecida al olvido; en toda la cadena procesal penal mexicana siguen siendo el eslabón más débil; ha sido neutralizada o excluida del derecho procesal penal.

Si bien es cierto que a partir de las reformas de 1993, al artículo 20 de la Constitución Federal, se elevaron a rango constitucional los derechos de las víctimas, y en el año 2000, se incorporó el apartado B denominado De la víctima o del ofendido, en la actualidad los servicios victimológicos que se proporcionan por algunas instituciones públicas y privadas, como ya se señaló, son insuficientes, y en algunos casos deficientes. Aunado a lo anterior, existe una amplia variedad de convenios institucionales o acuerdos administrativos, leyes penales sustantivas y adjetivas, leyes orgánicas de las procuradurías de justicia y leyes especiales sobre la materia; lo que ha generado que la prestación de servicios victimológicos no sea uniforme y por tanto, la vigencia de los derechos de las víctimas del delito y su aplicación sea ineficaz, amén de que la mayoría de los centros asistenciales, proporcionan atención preferentemente a víctimas de violencia familiar y delitos sexuales, descuidando a las víctimas de delitos violentos.

http://www.cndh.org.mx/Programa_Atencion_Victimas_Delito

2. Niñez.

En el informe publicado por la UNICEF denominado El estado mundial de la infancia 2001, se señala que son tres las grandes amenazas que se ciernen sobre la niñez en todo el planeta: la pobreza, los conflictos armados y el SIDA.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En México entró en vigor el 21 de octubre de 1990 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991. Se trata de un instrumento internacional (tratado) que reconoce a todos los menores de 18 años como sujetos plenos de derechos. Desde esa fecha 190 países han ratificado dicha norma convirtiéndola en el instrumento internacional de protec-

ción de los derechos humanos que mayor consenso ha suscitado entre los Estados miembros de las Naciones Unidas. ¿Qué es? Es un esfuerzo muy importante de codificación. Antes de la Convención, la dispersión normativa en materia de derechos subjetivos para la infancia era enorme. Ahora contamos con un conjunto de derechos y garantías fundamentales para niños y niñas que a la vez se traducen en un importante catálogo de obligaciones para el Estado, la familia y la sociedad.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/94/7.pdf>

3. Adultos Mayores.

Los adultos mayores en nuestra cultura han ocupado un lugar especial en la transmisión de los valores y las tradiciones, representan una fuente de sabiduría, al ser poseedores de un conocimiento que la experiencia y los años otorgan.

Las nuevas concepciones de un mundo centrado en una educación escolarizada y uso de las nuevas tecnologías, privilegian el conocimiento inmediato, especializado, con el desarrollo de nuevas habilidades. Al mismo tiempo, las necesidades del mercado han ubicado sus principales nichos de interés en una creciente población joven. Esta situación ha propiciado un desplazamiento de los adultos mayores en el sistema productivo y en la escala de necesidades y seguridades por satisfacer, situándolo dentro de una población vulnerable, al ser discriminada y desprotegida.

Derivado de estas circunstancias en México existen leyes para la protección de los adultos mayores, que les otorgan derechos a una vida con calidad, un trato justo y digno, a una seguridad social, física y psicoemocional; a la salud y la alimentación, a una familia, a la educación y al trabajo, así como protección ante cualquier situación de explotación o maltrato.

En la esfera internacional, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho de las personas a contar con un nivel de vida adecuado, que le asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y social en la vejez.

En México la ley establece que la edad para considerar a un ciudadano como adulto mayor es de 60 años. Según datos del censo de 2010, en México hay 10.8 millones de adultos mayores, que corresponden a casi el 10% del total de la población. En el estado de Guerrero el fenómeno es un espejo de la representación nacional, pues casi el 10% de su población es adulta mayor.

Conforme a datos demográficos, la reducción de la tasa de mortalidad y natalidad, así como la esperanza de vida, proyectan una inversión de la actual pirámide demográfica situada en población de jóvenes, por lo que CONAPO estima que para el 2020 la población adulta mayor se incremente en un 12.5% y en 2050 sea del 28 por ciento.

El desplazamiento de los adultos mayores en el sistema productivo, las condiciones propias de la edad, los hace susceptibles de ser relegados y poco considerados, es por ello que es importante promover el respeto a los derechos de los adultos mayores, bajo una percepción sensible a sus condiciones de vida y posibilidades de participación en la sociedad con dignidad, reconocimiento y aprecio.

http://www.coddehumgro.org.mx/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=642&Itemid=244

4. Discapacitados.

En nuestro país, las personas con discapacidad también son uno de los grupos más vulnerables, por lo que viven una constante situación de exclusión y marginación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Discriminación que llevaron a cabo en 2005 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), 90% de las personas con discapacidad afirma haber sido discriminada por su condición en México y el 52.1% considera que sus derechos no han sido respetados.

Esta discriminación se da principalmente en el ámbito educativo, lo que después repercute en el acceso a oportunidades laborales, como lo reflejan las siguientes cifras y estadísticas.

5. Acceso a la educación.

Tres de cada 4 personas con discapacidad creen tener menores oportunidades para ir a la escuela que el resto de la gente.

Según el Mtro. Emilio Álvarez Icaza, ex-presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), de cada 100 personas con discapacidad, de 15 años o más:

- 33% son analfabetas.
- Sólo 7% tiene educación básica completa.

- Apenas 5% ha cursado algún grado de educación media superior.
- Únicamente 4% cuentan con educación superior.
- Posiblemente esto se deba, en parte, a que la opinión ciudadana obstaculiza la inclusión educativa, ya que 1 de cada 3 personas considera que la calidad de la enseñanza disminuye en aquellas escuelas en donde hay muchos niños con discapacidad.

6. Oportunidades de empleo.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación encontró que 49 de cada 100 personas mayores de 12 años tienen empleo en México, pero en comparación, sólo 25 de cada 100 personas con alguna discapacidad gozan de este derecho.

Cerca de 40% ha percibido un salario menor por desempeñar un trabajo similar al de una persona sin discapacidad.

A 42% de las personas con discapacidad en México les ha sido negado un trabajo debido a su condición.

Para casi 83% de la población con discapacidad, la discriminación hacia su condición se asocia con menores oportunidades laborales por el temor de las empresas a disminuir su productividad.

Las personas con discapacidad son el grupo que se considera como el más discriminado en el trabajo, con 53.4%. Le siguen los homosexuales y adultos mayores con 40.1% y 25.1%, respectivamente.

Según el ex-presidente de la CDHDF, de cada 100 personas con discapacidad que trabajan:

- 14% no percibe ingreso
- 23% gana menos de 1 salario mínimo
- 28% gana entre 1 y 2 salarios mínimos

Al igual que en el tema de la educación, en el ámbito laboral la discriminación en México se refleja desde la percepción ciudadana, pues 41% opina que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como los demás.

Lo que muchos no saben es que con los apoyos adecuados, las personas con discapacidad pueden aprender, trabajar e incluso destacar laboralmente para, de esta

forma, hacer valiosas aportaciones a la sociedad.

<http://www.educacioncontracorriente.org/secciones/interculturalidad/2369-discapacitados-en-mexico-un-grupo-vulnerable>

7. Miembros de pueblos y comunidades indígenas.

De acuerdo con el artículo 2º Constitucional, un pueblo indígena es aquel que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciar la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Si bien esta es la definición que establece la Constitución, el término Pueblo indígena es un concepto que todavía se encuentra sujeto a discusión, tanto desde el punto de vista jurídico, político y social.

¿Qué es una comunidad indígena?

De acuerdo al artículo 2º Constitucional, la comunidad se caracteriza de la siguiente forma:

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquéllas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres.

Factores que lo colocan como grupo vulnerable:

- Ingresos bajos o nulos
- Analfabetismo o grados bajos de escolaridad
- Aislamiento de servicios médicos
- Niveles muy altos o altos de marginación
- Desnutrición
- Pobreza extrema y moderada
- Aislamiento de autoridades estatales.

Generados por su clase social, por identidad étnica, así como por género.

Algunas Características:

- La esperanza de vida de la población indígena, es de 69 años, mientras que la del resto de la población es de 76• El 43.4% de la población indígena está ocupada en

actividades del sector primario. El 25% de la población no obtiene ingresos, y el 56% gana menos de dos salarios mínimos

- Uno de cada 4 adultos no sabe leer ni escribir
- El promedio de años de escolaridad de la población de 15 años es de 5.3 años. Mientras que en hogares no indígenas es de 8.2 años.
- Solo 20% de los indígenas están afiliados al Seguro Popular de Salud, el 9% a IMSS-Oportunidades.
- 99% de las poblaciones indígenas, tienen un nivel de marginación alto o muy alto.

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Indigenas-Como-Grupo-Vulnerable/911643.html>

8. Portadores de VIH.

En México y el mundo, la prevención y tratamiento contra el sida (síndrome de inmunodeficiencia adquirida) han tenido buena respuesta, lo que deriva en su disminución en 25 países y se mantiene estable en otros tantos –según datos de 2012 de ONUSIDA–, sin embargo, en otras naciones continúa su crecimiento.

Esta información demuestra que si los gobiernos toman las medidas adecuadas, la epidemia más importante del siglo XX puede controlarse y evitar un incremento exponencial.

Aunque en nuestro territorio la cifra de contagiados se mantiene estable, el número de quienes ignoran que están infectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) aún es importante. “Hay quienes nunca se han hecho un examen diagnóstico a pesar de mantener relaciones sexuales de riesgo”.

Una de las características importantes del VIH es que puede permanecer en el organismo hasta ocho años sin presentar sintomatología; en ese tiempo, además de infectar a otros, la esperanza de vida del portador se acorta debido a que el virus ya destruyó el sistema inmune.

La ONUSIDA para América Latina estima que en México existen más de 179 mil portadores y 48 por ciento podría no saberlo. Además, cerca de la mitad de los diagnósticos se realizan de manera tardía.

“Ése es uno de los problemas más graves, cómo controlar la enfermedad si la gente desconoce que está infectada y, por lo tanto, es transmisora. El esfuerzo que se ha hecho en el país en cuanto a disponibilidad de diagnóstico es insuficiente. Los jóvenes, en particular, siguen sin tener información adecuada”, planteó la universitaria.

En el contexto del Día Mundial de la Lucha contra el Sida, que se conmemora este 1 de diciembre, resaltó que la población joven presenta un mayor riesgo de padecer nuevas infecciones. Este grupo etario desconoce los riesgos de las prácticas sexuales no protegidas y no saben del todo cómo prevenir.

De hecho, así nació la epidemia, asociada exclusivamente con un segmento al que la colectividad no acaba de aceptar, como hombres que tienen sexo con otros hombres.

Los medios de comunicación deben contribuir a que la sociedad perciba al VIH y al sida de una forma diferente. “Es una infección, no hay culpables ni víctimas, se transmite por contacto entre personas, igual que cualquier otra; somos sexuados desde que nacemos hasta que morimos, por lo que los individuos deben ejercer su sexualidad, pero con responsabilidad”.

Al inicio de la epidemia, en la década de 1980, las mujeres se infectaban por transfusiones sanguíneas y el panorama cambió con la inclusión de controles de calidad para las donaciones. Hoy se infectan entre una y tres por cada cinco hombres.

En México existe una ventaja epidemiológica en general –desventaja para la población específica–: la epidemia es concentrada, es decir, los grupos más afectados son los más vulnerables (hombres que tienen sexo con hombres, usuarios de drogas, trabajadoras y trabajadores sexuales).

A nivel nacional e internacional, el acceso a los retrovirales ha mejorado. Desde 1996 el IMSS ofrece ese tipo de medicamentos a sus derechohabientes infectados, mientras que fundaciones y organismos de la sociedad civil se encargaban de proporcionarlos a quienes carecían de seguridad social. Desde 2003, éstos los reciben a través de la Secretaría de Salud, mediante el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el virus daña las células del sistema inmunológico, anula su función de lucha contra las infecciones y enfermedades.

http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013_714.html

9. Igualdad a Hombres y Mujeres.

“La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distinción

alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

El reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres. Hace 250 años plantearse la igualdad de derecho era un hecho inconcebible ya que se consideraba que las mujeres eran naturalmente diferentes e inferiores a los hombres.

Los gobiernos del mundo inician el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho a inicios del siglo XX cuando se reconoció que las mujeres gozaban del mismo estatus jurídico para participar en la vida pública, tanto en cargos de elección popular, como en la economía y el trabajo.

Un hecho relevante de este reconocimiento fue la aprobación en 1979 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación (CEDAW, por sus siglas en inglés) porque sintetiza el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, política, económica y social.

Te invitamos a conocer esta convención (consúltala aquí) y reflexionar sobre los derechos que ella contempla, ya que se trata de un instrumento jurídico muy importante que obliga a los Estados a implementar acciones y políticas para hacer de los derechos una realidad. El Estado Mexicano ratificó la CEDAW en 1981, suscribiendo el compromiso mundial para combatir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Como se ha dicho, para que la igualdad sea una realidad es importante tener presente que no basta con la acción de los gobiernos. Los y las ciudadanas también debemos activarnos en consecuencia mediante la apropiación de los derechos y la capacidad para hacerlos valer. No obstante, aún queda un largo trecho que recorrer.

Escuchemos lo que algunas personas consultadas en la calle, piensan de la igualdad entre mujeres y hombres y reflexionemos sobre el significado que la igualdad tiene para las personas hoy en día construir una sociedad con igualdad de derechos

y oportunidades para mujeres y hombres ha implicado realizar esfuerzos y acciones de gran importancia a lo largo de muchos años. Para conocer los avances obtenidos, te sugerimos revisar la siguiente información a partir del año 1974. Ciertamente, hoy las mujeres gozan de más libertad para ejercer sus derechos como elegir pareja o el número de hijas/os que deciden tener y el espacio entre ellos; también para ejercer un oficio o profesión o su participación en organizaciones ciudadanas o políticas. No obstante siguen asumiendo la responsabilidad de las tareas domésticas y el cuidado de las hijas/os y afrontan obstáculos para gozar de más recursos, oportunidades y tiempo para desarrollar sus deseos o capacidades. Prueba de ello es que las mujeres dedican 42.35 horas a la semana a las actividades domésticas, mientras los hombres destinan 15.20 horas (Sistema de Indicadores de Género (SIG) del Inmujeres)

Además no todas las mujeres gozan de los mismos derechos y oportunidades. Veamos algunas cifras reveladoras de las desigualdades en materia de jubilación, pobreza y violencia. Desde el 2006 nuestro país cuenta con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual establece las atribuciones de los tres órdenes de gobierno en la aplicación coordinada de la Política Nacional de Igualdad (PNI).

Los objetivos de la PNI buscan garantizar la igualdad en:

- La vida económica.
- La participación y representación política.
- Acceso y pleno disfrute de los derechos sociales.
- En la vida civil.
- En la vida cultural.

Si te interesa conocer a detalle las atribuciones que la Ley establece para el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios, así como para el logro de los objetivos antes enunciados, descárgala aquí. De acuerdo a esta ley, la igualdad de género consiste básicamente en que las mujeres tengan el mismo acceso, trato y oportunidad de gozar de derecho a la educación, al empleo, a la salud, a la asociación ciudadana, a la participación política, a la felicidad. Es decir a gozar de las condiciones para el desarrollo y ejercicio pleno de sus capacidades.

Para que la igualdad sea posible se requiere implementar nuevas políticas públicas, cambiar las ya existentes introduciendo criterios de equidad que equilibren las desigualdades entre mujeres y hombres así como entre los propios grupos de mujeres y de hombres. Veamos cómo se explica en el siguiente cómic la relación entre la igualdad y la equidad de género.

Como pudimos observar la igualdad consiste en garantizar las mismas oportunidades y condiciones a mujeres y hombres. La equidad consiste en aplicar medidas y/o acciones que tomen en cuenta las características o situaciones diferentes (sexo, género, clase, etnia, edad, religión, ideología, etcétera) para que las personas efectivamente gocen de igualdad, veamos los siguientes ejemplos:

Todos los niños y las niñas tienen derecho a la educación (es un principio de igualdad).

Sin embargo, por las condiciones económicas y/o las creencias en sus familias, los niños asistían en mayor número y con mayor apoyo que las niñas. Para promover que más niñas tengan asegurada su educación se destinaron becas exclusivas para ellas (esta es una acción de equidad).

<http://www.utxj.edu.mx/deptos/madig/igualdad/seccion3.html>

10. Personas discriminadas por su preferencia sexual.

Las personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual sufren discriminación porque existe una tendencia homogeneizante que defiende la heterosexualidad como sexualidad dominante y, a partir de ella, se califican todas las demás orientaciones o manifestaciones. El resto de las formas de sexualidad aparecen como incompletas, perversas y, en algunos casos, como patológicas, criminales e inmorales.

Lo anterior provoca una respuesta de temor al riesgo imaginado desde el prejuicio dogmático e intolerante, que en última instancia se traduce en desprecio, odio y rechazo.

La discriminación contra las personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente a la heterosexual se manifiesta como homofobia que es la aversión contra las orientaciones, preferencias sexuales, identidades o expresiones de género, contrarias al arquetipo de los heterosexuales lo que incluye la lesbofobia y la transfobia.

Las personas que son víctimas de homofobia son rechazadas, en el trabajo, escuela y en sus propios hogares. Se manifiesta endespidos, exclusión educativa, rechazo religioso, negación de servicios, estereotipos y estigmas reproducidos por los medios de comunicación, humillación, rupturas familiares, abandono, invisibilidad, violencia y, en casos extremos, hasta la muerte.

Su contra cara es el respeto a la diversidad que implica comprender que todas las personas tienen el derecho a realizar su proyecto particular de vida; que todas las personas pueden ejercer los derechos y libertades reconocidas; y que todas gozan de la protección de las instituciones públicas, sin ninguna distinción.

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id_opcion=48&op=48

